

A large, faded, light gray soccer ball is centered on the page, serving as a background for the title text. It features a white star on its left side.

FÚTBOL FORMATIVO
BASES COPA FUTURO
CATEGORIAS SUB 15, SUB 16, SUB 18 Y PROYECCIÓN - VARONES
TEMPORADA – 2024

TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO	4
ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.	4
ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.	4
ARTÍCULO 3 - Trofeos.	4
TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO	4
ARTÍCULO 4 - Organización e interpretación de normas.....	4
ARTÍCULO 5 - Orden de prelación de normas.....	5
TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES	5
ARTÍCULO 6 - Inscripción y habilitación de futbolistas.	5
ARTÍCULO 7 - Cuerpo Técnico.	7
TÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO	7
ARTÍCULO 8 – Modalidad.....	7
ARTÍCULO 9 – Tablas.....	9
ARTÍCULO 10 - Término anticipado de Campeonato.....	10
ARTÍCULO 11 – Viajes Aéreos.	10
TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO	11
ARTÍCULO 12 - Duración y Puntuación de los partidos.....	11
ARTÍCULO 13 - Alineaciones.....	11
ARTÍCULO 14 - Balones y uniformes.....	11
ARTÍCULO 15 - Los partidos.....	12
TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES	14
ARTÍCULO 16 - Recintos Deportivos.....	14
ARTÍCULO 17 - Transmisiones televisivas y radiales.....	15
ARTÍCULO 18 - Programaciones.....	16
TÍTULO VII: SELECCIONES NACIONALES JUVENILES	18
ARTÍCULO 19 - Futbolistas seleccionados.....	18
TÍTULO VIII: IMPUGNACIONES Y SANCIONES	18
ARTÍCULO 20 - Sanciones por partidos.....	18
ARTÍCULO 21 - Impugnaciones de partidos.....	19
TÍTULO IX: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO.....	20
ARTÍCULO 22 - Funcionamiento de la Comisión.....	20
ARTÍCULO 23 - De las sanciones de la Comisión Disciplinaria a futbolistas y cuerpos técnicos.....	21

TÍTULO X: PREMIACIONES	22
ARTÍCULO 24 – Trofeos.	22
ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. Modificación del sistema de campeonato.....	22



TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO

ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases regulan la Copa Futuro correspondiente a las categorías varones sub 15, sub 16, sub 18 y Proyección del Fútbol Formativo chileno, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), temporada 2024, en adelante cada uno de ellos denominados el “Torneo” o el “Campeonato”.

ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.

Las competencias de cada una de las cuatro categorías se denominarán:

- Copa Futuro de Fútbol Formativo 2024.

ARTÍCULO 3 - Trofeos.

- 1- Los clubes ganadores de cada Torneo en las categorías sub 15, sub 16, sub 18 y Proyección, obtendrán el título de Campeón de la Copa Futuro y recibirán un trofeo que los acredite como tales.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTÍCULO 4 - Organización e interpretación de normas.

- 1- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, la organización, dirección y fiscalización de los campeonatos estará a cargo de la Dirección de Desarrollo de la ANFP, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de éstos, sin ulterior recurso.
- 2- Para los efectos de estas bases, los sábados se considerarán inhábiles.
- 3- Participarán en estos campeonatos de Fútbol Formativo, los representativos de los clubes del fútbol profesional de Primera División y Ascenso.
Además, podrán solicitar su participación los clubes del fútbol profesional de Segunda División que lleven al menos media temporada en la ANFP o que hayan participado en la temporada anterior en el Fútbol Formativo ANFP. Dicha solicitud se hará presentando una carta oficial y un proyecto deportivo a la Asociación antes del 31 de enero de 2024, la que aprobará o rechazará dicha participación.

También podrán participar clubes que no estén afiliados a la ANFP que hayan sido invitados formalmente por el Directorio y que cumplan con la reglamentación solicitada por éste para su participación.

- 4- Ningún club podrá, por su propia decisión, dejar de competir en alguna categoría del Fútbol Formativo durante el año, una vez aceptada su participación. En caso de que esto suceda, se aplicará a dicha institución una multa ascendente a 200 UF.
- 5- Todos los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio y la Dirección de Desarrollo tienen la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
- 6- Los clubes asociados a la ANFP que participen en los Campeonatos de Fútbol Formativo deben contar con la Licencia de Clubes vigente.

ARTÍCULO 5 - Orden de prelación de normas.

La normativa aplicable al Torneo seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante, la "FIFA"), en lo que fuera obligatorio a la Federación de Fútbol de Chile.
- b) International Football Association Board (IFAB).
- c) Estatutos de la ANFP.
- d) Reglamento de la ANFP.
- e) Reglamento de Fútbol Joven o Formativo.
- f) Las presentes Bases y sus anexos.
- g) Código de Procedimiento y Penalidades y demás normativa aplicable de la ANFP.

TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 6 - Inscripción y habilitación de futbolistas.

- 1- Los clubes participantes deben completar un drive (nube de almacenamiento) especial para Copa Futuro, con los datos (Nombre completo, nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría. Esta Nómina de Participación será la Lista de Buena Fe que funcionará como documento de registro de futbolistas.
- 2- Las Nóminas de Participación deberán ser completadas, a más tardar, el día viernes 2 de febrero de 2024 a partir de ese momento, los clubes estarán impedidos de inscribir más futbolistas para la primera fase del torneo.

- 3- La Nómina de participación volverá a estar abierta, para que los clubes puedan completarla o hacer reemplazos entre el lunes 20 de mayo y el viernes 14 de junio de 2024.
- 4- Los clubes deben enviar al Área de Registro de la ANFP, además, el Certificado Médico (Formulario N°7) actualizado, con la firma y timbre del médico, además de la firma y timbre oficiales del club.
- 5- Sin perjuicio de los demás incumplimientos a la reglamentación que ordena el Campeonato, en particular no se considerarán habilitados(as) aquellos(as) futbolistas que no cuenten con un certificado médico actualizado y quienes tengan un registro vigente en otro club.
- 6- Todas las inscripciones serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, presumiéndose que no hay vicios en la documentación e información proporcionada a la ANFP, así como en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por la Dirección de Desarrollo. Si se descubriera algún vicio en la inscripción, esta quedará sin efecto y el dirigente responsable denunciado ante la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo; además, se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0 o el marcador del partido si la diferencia fuese mayor, la misma sanción se aplicará en caso de repetir la falta y en caso de incurrir en la falta por tercera ocasión, el Club quedará suspendido del Campeonato.
- 7- Las categorías se compondrán de la siguiente manera:
 - Sub-15: Un máximo de 35 futbolistas distribuidos de la siguiente manera:
 - Un máximo de cinco (5) futbolistas nacidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2008.
 - Los futbolistas restantes deben haber nacido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
 - Sub-16: Un máximo de 35 futbolistas distribuidos de la siguiente manera:
 - Un máximo de cinco (5) futbolistas nacidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2007.
 - Los futbolistas restantes deben haber nacido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.
 - Sub-18: Un máximo de 35 futbolistas nacidos entre el 1 de enero 2006 y el 31 de diciembre de 2007.
 - Proyección: Un máximo de 35 futbolistas nacidos entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2005.
- 8- Cualquier futbolista debidamente inscrito, podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo, sin clasificar en ella.
- 9- Ningún futbolista podrá participar (jugar o estar en banca) por dos clubes en la misma etapa del torneo. Se considera etapa:
 - a) Fase de Grupos

b) Fase de Playoff

- 10- Será obligación de cada club mantener vigente un seguro de accidentes para cada futbolista de Fútbol Formativo

ARTÍCULO 7 - Cuerpo Técnico.

- 1- Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Formativo de los clubes, los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo y que estén registrados en la Sección Registros de la ANFP por el club correspondiente.
- 2- Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos estuviesen compuestos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos en que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo. En ambos casos, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el equipo contrario con el que jugó ese partido.

**TÍTULO IV:
DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO**

ARTÍCULO 8 – Modalidad.

La Copa Futuro de Fútbol Formativo se jugará en dos fases:

- a) Fase Regular: Se jugará en diez (10) grupos estructurados por la Dirección de Desarrollo, siguiendo criterios geográficos y logísticos, en seis fechas según un fixture que será enviado a los clubes.

Luego de terminada esta fase, clasificarán a playoff:

- Los clubes que terminen primeros de cada uno de los diez (10) grupos.
- Los clubes que terminen en segundo lugar del Grupo 3 y del Grupo 8.
- Los clubes que terminen en segundo lugar y logren un mejor puntaje en la tabla de rendimiento entre:
 - Clasificado N°13: Mejor rendimiento entre el segundo del grupo 1 y segundo del grupo 2
 - Clasificado N°14: Mejor rendimiento entre el segundo del grupo 4 y segundo del grupo 5
 - Clasificado N°15: Mejor rendimiento entre el segundo del grupo 6 y segundo del grupo 7
 - Clasificado N°16: Mejor rendimiento entre el segundo del grupo 9 y segundo del grupo 10

b) Fase de Play Off:

1- Octavos de Final:

Al término de la fase de grupos, los clubes clasificados jugarán de la siguiente forma:

- Partido 1: Primero grupo 1 vs Clasificado N°13
- Partido 2: Primero grupo 2 vs Segundo grupo 3
- Partido 3: Primero grupo 3 vs Clasificado N°14
- Partido 4: Mejor rendimiento entre los primeros de los grupos 4, 5, 6 y 7 vs Cuarto mejor rendimiento entre los primeros de los grupos 4, 5, 6 y 7
- Partido 5: Segundo mejor rendimiento entre los primeros de los grupos 4, 5, 6 y 7 vs Tercer mejor rendimiento entre los primeros de los grupos 4, 5, 6 y 7
- Partido 6: Primero grupo 8 vs Clasificado N°15
- Partido 7: Primero grupo 9 vs Segundo grupo 8
- Partido 8: Primero grupo 10 vs Clasificado N°16

Estas llaves se jugarán en un único partido, haciendo de locales los clubes que aparecen mencionados en primer lugar. En caso de igualdad en el partido, clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

2- Cuartos de Final: Se jugará de la siguiente manera:

- Partido 9: Ganador partido 1 vs Ganador partido 2
- Partido 10: Ganador partido 3 vs Ganador partido 4
- Partido 11: Ganador partido 5 vs Ganador partido 6
- Partido 12: Ganador partido 7 vs Ganador partido 8

Estas llaves se jugarán en un único partido, haciendo de locales los clubes que terminen más arriba en la Tabla de Rendimiento en la fase regular. En caso de igualdad en el partido, clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

3- Semifinal: Se jugará de la siguiente manera:

- Partido 13: Ganador partido 9 vs Ganador partido 10
- Partido 14: Ganador partido 11 vs Ganador partido 12

Estas llaves se jugarán en un único partido, haciendo de locales los clubes que terminen más arriba en la Tabla de Rendimiento en la fase regular. En caso de igualdad en el partido, clasificará el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

4- Final: Se jugará de la siguiente manera:

- Ganador partido 13 vs Ganador partido 11

La final se jugará en un único partido, en una cancha neutral determinada por la Dirección de Desarrollo. El equipo mejor clasificado en la Tabla de Rendimiento de la fase regular del campeonato hará de local para los diferentes efectos.

En caso de igualdad en el partido, será campeón el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

El ganador del partido será el Campeón de Copa Futuro.

ARTÍCULO 9 – Tablas.

Durante el desarrollo del torneo, se llevarán las siguientes tablas estadísticas:

- a) Tabla de posiciones: Sistema de clasificación que sumará los puntos obtenidos por los equipos participantes en cada categoría. En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:
- i. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos
 - ii. Mayor cantidad de partidos ganados.
 - iii. La mayor cantidad de goles marcados.
 - iv. Resultado de los partidos entre ellos.
 - v. Sistema de puntos por deportividad, con el cual se deducen puntos por las tarjetas rojas y amarillas en los partidos de la fase regular conforme a los siguientes criterios:
 - Primera tarjeta amarilla: Menos un (1) punto
 - Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: menos tres (3) puntos
 - Tarjeta roja directa: menos cuatro (4) puntos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos cinco (5) puntos
 - vi. Sorteo.
- b) Tabla de Rendimiento: Sistema de clasificación que en la que se dividirán los puntos obtenidos por cada uno de los equipos, en los partidos jugados por los mismos.

En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:

- i. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos
- ii. Mayor cantidad de partidos ganados.
- iii. La mayor cantidad de goles marcados.
- iv. Resultado de los partidos entre ellos.
- v. Sistema de puntos por deportividad, con el cual se deducen puntos por las tarjetas rojas y amarillas en los partidos de la fase regular conforme a los siguientes criterios:
 - Primera tarjeta amarilla: Menos un (1) punto
 - Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: menos tres (3) puntos
 - Tarjeta roja directa: menos cuatro (4) puntos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos cinco (5) puntos
- vi. Sorteo.

En caso de que algún grupo quede con diferencia entre los partidos jugados entre los diferentes clubes participantes, se ocupará, para dicho grupo, la Tabla de Rendimiento en lugar de la Tabla de Posiciones.

ARTÍCULO 10 - Término anticipado de Campeonato.

En caso de que un torneo que lleve disputado más del 60% de los partidos, deba ser terminado anticipadamente por motivos de fuerza mayor por el Directorio de la ANFP, la tabla final de cada campeonato se estructurará a través del porcentaje de rendimiento; esto es, calculando la cantidad de puntos obtenidos, dividido entre la cantidad de puntos disputados por cada equipo y multiplicado ese resultado por 100.

ARTÍCULO 11 – Viajes Aéreos.

- 1- Las delegaciones de los clubes que tengan desplazamientos aéreos estarán conformadas por cuarenta (40) personas como máximo: Treinta y cuatro (34) futbolistas entre las dos categorías que viajan juntas, además de seis (6) integrantes del cuerpo técnico. En el caso de que viaje solo una categoría, estará conformada por diecisiete (17) futbolistas y un máximo de seis (6) integrantes del cuerpo técnico. Los clubes no tienen la posibilidad de modificar estos números, es decir, sacrificar integrantes del cuerpo técnico para tener más futbolistas, o viceversa.
Los clubes que por alguna razón se vean obligados a viajar con menos integrantes, deberán informar por escrito a la Dirección de Desarrollo con el objeto de rebajar proporcionalmente la Orden de Servicio.
- 2- No podrá formar parte de la delegación que haga un viaje aéreo, ninguna persona que no sea futbolista habilitado para la categoría que compite en dicho traslado o parte del cuerpo técnico habilitado en el Cuaderno de Cargos o a través de la Planilla de Cuerpos Técnicos Temporales. En caso de verificarse que otra persona tomó parte de la delegación, se le descontará el costo total de su viaje.
- 3- Cada vez que un club tenga que realizar un desplazamiento aéreo, debe enviar un Listado de Viaje (Formulario N°10) completo (desarrollo@anfpchile.cl), en un plazo de ocho (8) días antes de la fecha tentativa de viaje indicada por la Dirección de Desarrollo.
- 4- En caso de que el club necesite reemplazar a algunos de los pasajeros, podrá hacerlo respecto de un máximo de un 20% de la nómina de viaje. Esto se realiza enviando una solicitud por email a la Dirección de Desarrollo, que contenga los datos completos de los nuevos pasajeros y de los que serán reemplazados en un máximo de 48 horas antes del horario del vuelo.
Solo se harán efectivos estos reemplazos una vez que el ticket emitido tenga los datos de los nuevos pasajeros.

TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 12 - Duración y Puntuación de los partidos.

- 1- Los partidos tendrán una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos con quince (15) minutos de descanso entre los tiempos.
- 2- En todos los partidos del Campeonato se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres (3) puntos al equipo ganador.
 - b) Un (1) punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero (0) puntos al equipo perdedor.

ARTÍCULO 13 - Alineaciones.

- 1- Un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de cada partido, los clubes deberán entregar al árbitro, la planilla de juego en la que aparecerán los dieciocho (18) futbolistas que podrán tomar parte del partido y los seis (6) integrantes del Cuerpo Técnico. Los primeros once (11) futbolistas serán los titulares y los restantes siete (7) serán los suplentes.
- 2- El cuerpo arbitral fiscalizará que las alineaciones. En caso de algún club no cumplierse con el proceso debidamente, será informado al Tribunal de Disciplina del Fútbol Formativo.
- 3- Cada club y el cuerpo arbitral tendrán la facultad de fiscalizar la cédula de identidad de cada futbolista y/o integrante del Cuerpo Técnico, con el fin de confirmar la identidad de quienes han sido seleccionados para cada partido.
- 4- En caso de verificarse una suplantación de identidad, el futbolista involucrado y todos los integrantes del cuerpo técnico de dicho partido, quedarán suspendidos para participar de los torneos organizados por la ANFP por al menos un año. Esto sin perjuicio de otras sanciones que pueda aplicar contra integrantes del club, la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo u otras instancias de la ANFP.

ARTÍCULO 14 - Balones y uniformes.

- 1- Cada club está obligado a presentar un mínimo de tres (3) balones en buenas condiciones para cada partido. Los partidos se jugarán con los balones del equipo local, salvo que el árbitro del encuentro considere que no están en condiciones y decida ocupar los del equipo visitante.
- 2- Los futbolistas deberán actuar con los uniformes registrados en el Cuaderno de Cargos. El equipo local debe ocupar su uniforme principal salvo que el árbitro o la Dirección de Desarrollo soliciten una modificación. El equipo visitante deberá disponer, además, de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes a los del equipo local, correspondiéndole al visitante, en caso de que el árbitro lo estime necesario, el cambio de uniforme. En caso de que el árbitro solicite el uniforme de reemplazo y el equipo visitante no lo tenga, será denunciado a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

En caso de que algún club tenga dudas respecto a la similitud de colores con la indumentaria de su rival, y necesite resolver el problema previamente, podrá solicitar con una anticipación mínima de cuatro (4) días, a la Dirección de Desarrollo que determine los uniformes a utilizar, los que serán definidos y enviados a ambos clubes y a los árbitros.

- 3- Los arqueros de ambos clubes deberán presentar dos uniformes de diferentes colores, de manera que no se topen con los que ocupan ambos equipos, el arquero rival y/o el cuerpo arbitral. El árbitro del partido puede decidir el cambio de indumentaria o la combinación entre ambas si lo considera necesario.
- 4- Las camisetas de los jugadores deberán llevar estampado en la parte trasera, correspondiente a la espalda, un número de 25 centímetros de altura, en un color que deberá contrastar visiblemente con el del uniforme (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible, tanto para los espectadores que asisten a los partidos, como para la grabación de los encuentros. Asimismo, en la parte frontal de la pierna derecha del pantalón se exhibirá un número estampado, de 10 centímetros de altura.
- 5- Los uniformes de los Clubes de Fútbol Formativo no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.
- 6- Los futbolistas están obligados al uso de canilleras. El árbitro podrá amonestar al futbolista que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
- 7- El árbitro deberá velar por la correcta presentación de los futbolistas. En caso de usar alguna prenda bajo el uniforme, esta debe ser del mismo color y no más larga que el pantalón. El árbitro tiene la facultad de amonestar al que infrinja estas normas e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.
- 8- Si el árbitro advierte que un futbolista lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos, tanto para él como para los demás futbolistas, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el futbolista no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
- 9- Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.

ARTÍCULO 15 - Los partidos.

- 1- Cada partido será dirigido por una terna o cuaterna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
- 2- Durante los partidos se autorizará el reemplazo de hasta cinco (5) futbolistas, incluyendo el arquero, en tres (3) oportunidades, con el objeto de que el partido tenga menos interrupciones. Los cambios realizados en el entretiempo no restarán una de esas tres oportunidades.
- 3- Un futbolista reemplazado puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco puede participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.

- 4- Si en determinado momento del partido quedan menos de siete (7) futbolistas actuando por uno u otro equipo, el árbitro deberá dar por finalizado el partido, y el equipo que quedó con menos de siete futbolistas perderá los puntos en disputa, los que serán otorgados a su rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor.
- 5- Todo futbolista expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del futbolista y del cuerpo técnico.
- 6- Ningún futbolista ni equipo podrá jugar un partido de competencias oficiales sin que hayan transcurrido, a lo menos, cuarenta y ocho (48) horas después de haber terminado el partido anterior. Esto, con excepción de los partidos que se programen con viajes aéreos.
- 7- Ningún futbolista podrá jugar por dos categorías diferentes en la misma fecha del campeonato salvo en el caso que entre un partido y otro hayan transcurrido más de noventa y seis (96) horas (4 días). Sí podrá ser suplente en una y jugar en la otra. En caso de que un club cometiera una falta al respecto, perderá los puntos en disputa, los que serán otorgados a su rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro. Se considerará también “la misma fecha” a la misma instancia de playoff.
- 8- Un Futbolista que compita en un partido del fútbol formativo, también podrá hacerlo el día anterior o el siguiente por el plantel profesional. Esta situación siempre será responsabilidad del club y los profesionales que lo autorizan.
- 9- La Dirección de Desarrollo tiene la facultad de disponer controles preventivos antidopaje a cualquier futbolista que participe de los campeonatos, sean estos en días de partido o entrenamiento.
- 10- Es obligación del club local, presentar una camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes.
- 11- Para calcular las horas transcurridas entre partido y partido, se considerará siempre la hora de inicio programada de ambos partidos.

TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES

ARTÍCULO 16 - Recintos Deportivos.

- 1- Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los recintos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente ante la Dirección de Desarrollo, la que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones de acuerdo con el Reglamento de Fútbol Joven o Formativo y aptos para el buen desarrollo de los encuentros.
- 2- Será obligación de los clubes locales presentar una cancha oficial, que tenga al menos camarines para los equipos local, visita y el cuerpo arbitral. Los recintos deben tener una cancha de pasto sintético o natural (pareja y en buen estado) con las medidas señaladas anteriormente y rayado reglamentario. Deben ser cerrados y garantizar la seguridad de futbolistas, cuerpos técnicos, árbitros y público en general. El no cumplimiento de esta disposición podrá significar la suspensión del recinto por parte de la Dirección de Desarrollo y sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 3- Será obligación de los clubes locales, que la zona de vestuarios del recinto deportivo presentado tenga:
 - a) Camarines y baños limpios, en buenas condiciones y con bancas y sillas suficientes para el plantel completo de futbolistas, cuerpo técnicos y árbitros.
 - b) Agua caliente en todos los camarines.
 - c) Los camarines deben tener la posibilidad de quedar cerrados con llave.

El no cumplimiento de esta disposición podrá significar la suspensión del recinto por parte de la Dirección de Desarrollo y sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 4- Será obligatorio disponer del personal de seguridad y controles en cantidad suficiente. Además, para partidos determinantes, de riesgo, o de playoff, el club local deberá presentar un estadio con sectores que permitan separar las hinchadas. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al recinto.
- 5- Los recintos que estén suspendidos temporal o definitivamente por la Dirección de Desarrollo y/o la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, estarán en un listado que los clubes pueden ver permanentemente, de manera que ninguno pueda programar en dicho lugar.
- 6- A todas las instituciones se les programarán sus partidos en los estadios presentados en el Cuaderno de Cargos. Ningún club podrá inscribir una cancha de la ANFP.
- 7- Ningún club que deba jugar en su estadio puede consentir hacerlo en el de su rival, ya que la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.
- 8- La Dirección de Desarrollo podrá cambiar el recinto donde un club hace de local cuando:
 - A su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para futbolistas, cuerpo técnico, árbitros y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.

- Cuando por efectos del contrato de televisión sea imperioso jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine la Dirección de Desarrollo.
 - Cuando este no reúna las exigencias que se refieren en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo.
 - Cuando un partido específico requiera condiciones especiales de aforos, seguridad u otros.
 - Por motivos de fuerza mayor.
- 9- Si un club no presenta un recinto deportivo en las condiciones solicitadas, se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0, la misma sanción se aplicará en caso de repetir la falta. Si el club continúa con la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, quedará suspendido del campeonato y no se le volverá a programar nuevos partidos.
- 10- Es obligación del club local, en cada partido, fijar en todos los camarines un listado con servicios de urgencia que debe contener al menos:
- Teléfonos y dirección de el o los servicios de urgencia más cercanos al recinto deportivo.
 - Teléfonos y dirección de la comisaría de Carabineros más cercana y eventualmente del Plan Cuadrante correspondiente.
 - Teléfonos de bomberos de la zona.
- 11- El club local debe fijar en los camarines de los equipos, para cada partido, un decálogo de buenas prácticas creado por la Dirección de Desarrollo, que dará especial importancia a la limpieza y cuidado de los espacios utilizados por ellos.
- Un club, el cuerpo arbitral y/o la Dirección de Desarrollo pueden informar y denunciar que los espacios utilizados por los futbolistas quedaron sucios, rotos o en malas condiciones.
- 12- Es obligación del club local disponer de un vehículo para llevar a alguna persona lesionada al centro de salud más cercano. Este vehículo debe ser conocido por los árbitros y ambos clubes y estar estacionado en una zona en que se permita una salida expedita.
- 13- Las canchas del Complejo Quilín serán siempre consideradas neutrales, por lo que ningún equipo podrá hacer de local en ellas. Estas canchas solo podrán ser utilizadas en caso de que la Dirección de Desarrollo así lo disponga para situaciones especiales como inauguraciones, etapas finales, transmisiones televisivas o situaciones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 17 - Transmisiones televisivas y radiales.

- 1- En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva de la Dirección de Desarrollo la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquier otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Desarrollo, lo que se informará con la debida anticipación.

- 2- La publicidad en estáticos de los partidos transmitidos por televisión será de cargo exclusivo de la ANFP, y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la Dirección de Desarrollo.
- 3- Los clubes locales tienen derecho a transmitir vía streaming, en sus plataformas propias, los partidos que no sean transmitidos oficialmente por la organización de los campeonatos. Para esto es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Verificar que la transmisión a solicitar no corresponda a Servicios Limitados de Televisión, Televisión de pago y/o Televisión Abierta.
 - b) Hacer la solicitud por correo electrónico y recibir la aprobación de parte de la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP.
 - c) Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que solicitará la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP.
 - d) Una vez finalizado el partido, el club local debe enviar el compacto a la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP para ser compartido con medios y los otros clubes.
 - e) Una vez finalizado el partido, el club local debe enviar a la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP la siguiente información: Cantidad de reproducciones por plataforma, cantidad de visualizaciones y cantidad de usuarios conectados.
- 4- Los periodistas, reporteros gráficos e integrantes de transmisiones radiales que deseen cubrir los partidos del torneo deberán contar con la credencial de prensa virtual ANFP 2024, la del Círculo de Periodistas Deportivos o la de la Unión de Reporteros Gráficos. También deberán presentar la cédula de identidad.
- 5- Los departamentos de prensa y comunicaciones de los clubes locales serán los encargados de acreditar a los medios de comunicación para cada partido. La recepción de antecedentes deberá ser al menos 24 horas antes del partido y el club deberá incluir en copia a la Gerencia de Comunicaciones de la ANFP.

ARTÍCULO 18 - Programaciones.

- 1- Las programaciones de cada partido serán fijadas por la Dirección de Desarrollo. En cada una de ellas, se procurará atender las sugerencias de los clubes locales. Estas sugerencias deberán ser enviadas a la coordinación del Fútbol Formativo (desarrollo@anfpchile.cl), los días lunes previos al partido, para cuando se jueguen partidos sábados o domingo, o 96 horas (4 días) antes de la fecha del partido -para cuando se juegue entre semana-, en ambos casos hasta las 15:00 horas.
En caso de que, una vez cumplidos estos plazos, el club local no haya enviado su propuesta de programación, la Dirección de Desarrollo programará en el recinto y hora que estime conveniente y el club local tendrá la obligación de acatar dicha disposición.

- 2- La programación oficial estará disponible los martes o 4 días antes del partido a través del sitio web de Campeonato Chileno, único medio oficial para esto, y será responsabilidad de los clubes informarse de esta.
- 3- No se aceptará ninguna propuesta de modificación de programación desde dos (2) días hábiles antes de la hora programada.
- 4- El club visita que se desplace durante el día, podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo que el horario de programación no pueda ser:
 - Anterior a las 11:00 hrs. ni posterior a las 18:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 99 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 11:30 hrs. ni posterior a las 17:30 hrs. cuando su ciudad esté a más de 149 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 12:00 hrs. ni posterior a las 17:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 199 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 12:30 hrs. ni posterior a las 16:30 hrs. cuando su ciudad esté a más de 249 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Posterior a las 16:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 299 km. del recinto donde se jugará el partido.
- 5- Los partidos deben comenzar a la hora señalada en la programación, para lo cual los futbolistas y árbitros deberán estar formados al borde de la cancha al menos diez (10) minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, listos para comenzar. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidades que pueden ser informadas a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 6- Se programará siempre, a primera hora, la categoría mayor y a continuación la menor, con excepción de los partidos televisados oficialmente que pueden hacer cambiar este orden.
- 7- En los casos que se solicite suspender un partido por motivos de fuerza mayor de última hora, el responsable del club local deberá solicitar autorización a la Dirección de Desarrollo de manera telefónica y por escrito a alguno de los siguientes contactos:
 - Felipe Quinteros, Coordinador Fútbol Formativo, fquinteros@anfpchile.cl +56 9 3462 4352
 - Jorge Guerrero Cortés, Director de Desarrollo Técnico, jguerrero@anfpchile.cl +56 9 9403 3930

Una vez efectuada la suspensión, la misma persona del club local será responsable además de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

La solicitud de suspensión de un partido deberá presentarse siempre antes de que el club rival comience su viaje o traslado al recinto. De lo contrario, será el árbitro designado el único que determine si las condiciones de la cancha se prestan para jugar el partido.

En ningún caso se considerará el pronóstico de lluvia como un motivo de fuerza mayor de última hora.
- 8- Los clubes que durante el desarrollo de estos campeonatos participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados. En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en ambas competencias, éste deberá

solicitar autorización por escrito a la Dirección de Desarrollo, adjuntando una propuesta de calendarización de los encuentros a jugarse antes del inicio de la fase final. Esta solicitud solo puede ser hecha para la fase regular del campeonato.

TÍTULO VII: SELECCIONES NACIONALES JUVENILES

ARTÍCULO 19 - Futbolistas seleccionados.

- 1- Los clubes deben poner a disposición a los futbolistas que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo.

TÍTULO VIII: IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20 - Sanciones por partidos.

- 1- No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por la Dirección de Desarrollo, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0, se le descontarán diez (10) puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de diez (10) puntos. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro y a ambos se le restarán diez (10) puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo para sancionar a las personas que resultaren responsables.
- 2- Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, obteniendo como resultado 3 x 0. Además, deberá pagar un monto equivalente a lo estipulado en la tabla de subvenciones, al club visitante para traslado, alojamiento y alimentación, el que será descontado. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo para sancionar a los responsables.
- 3- Para el público asistente a los partidos del fútbol formativo, no estará permitido:
 - Ningún tipo de armamento o elemento cortopunzante.
 - Elementos de pirotecnia.
 - El consumo bebidas alcohólicas, drogas ni tabaco.
 - Las agresiones físicas o verbales.

- Los insultos, descalificaciones o gritos racistas.
- El lanzamiento de elementos contundentes o líquidos al terreno de juego.
- Los lienzos que denosten a cualquier persona, tengan algún tipo de insulto o promuevan la violencia de cualquier manera.

Con el fin de mantener la seguridad de todos los participantes de los encuentros y de promover un espíritu de competencia sana, familiar y de desarrollo de futbolistas, cada club nombrará a un delegado, que puede ser alguien que está en banca u otra persona del club claramente distinguible y de fácil acceso. Cada uno de éstos será informado al cuerpo arbitral antes del inicio de los partidos.

En caso de que el cuerpo arbitral advierta cualquiera de estas situaciones de violencia o no permitidas antes descritas, se dirigirá a él o los delegados correspondientes, que deberán intervenir con el fin de frenar la situación que está aconteciendo.

Si a juicio del cuerpo arbitral, la situación sigue sucediendo tras la intervención de él o los delegados, se dirigirá a ambos y solicitará que hagan retirar a la o las personas que estén cometiendo los desórdenes. El partido solo se reanudará una vez que dichas personas hayan hecho abandono del recinto.

En caso de que dichas personas no abandonen el lugar o la situación persista con otras personas del público, el cuerpo arbitral solicitará a los delegados identificar a las personas que persisten en la situación, y podrá solicitar a los delegados que se haga abandono total del público asistente.

Si a juicio de los integrantes del cuerpo arbitral, la situación lo amerita, en cualquiera de los pasos anteriores, podrá suspender definitivamente el encuentro.

El árbitro del partido tendrá la obligación de consignar todos los hechos de violencia en el informe arbitral, intentando identificar a quienes cometieron los hechos no permitidos, con el fin de que sean revisados y sancionados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

ARTÍCULO 21 - Impugnaciones de partidos.

- 1- Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más futbolistas en situación antirreglamentaria. El plazo para efectuar esta denuncia a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo es de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados desde la finalización de la fecha, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la Secretaría de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia.
- 2- Además de lo anterior, la Dirección de Desarrollo podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado futbolistas en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.
- 3- En caso de que producto de una sanción, se declare ganador a un club por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor, todas las sumas estadísticas del club sancionado serán anuladas, así, los goles marcados no sumarán en la tabla de goleadores y los minutos jugados

tampoco serán considerados. Si contarán las sanciones propias del partido como amonestaciones o expulsiones.

- 4- Una vez notificados del fallo de la Unidad de Primera Instancia, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación antes del término de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de notificación. El secretario deberá elevar los antecedentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la formalización del recurso a la Unidad de Segunda Instancia, debiendo en todo caso conservar copia de éstos en su poder.

TÍTULO IX: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO

ARTÍCULO 22 - Funcionamiento de la Comisión.

- 1- La Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, tendrá competencia para conocer y juzgar las faltas e infracciones, salvo en lo que estas Bases y el Reglamento le confiere competencia al Directorio de la ANFP y la Dirección de Desarrollo; que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas: futbolistas, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones del fútbol formativo.
- 2- Mientras se desarrolle el Torneo, la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 horas y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición de la Dirección de Desarrollo.
- 3- Los futbolistas y miembros del cuerpo técnico de los clubes, expulsados en la fecha anterior o citados expresamente, deberán concurrir virtualmente a la sesión ordinaria más próxima de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. También deben asistir quienes no hayan sido expulsados, pero si hayan sido citados por la Secretaría de Fútbol Formativo. Si la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo sesiona de manera presencial, los citados de clubes de la Región Metropolitana deben asistir presencialmente.
- 4- A la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo no se podrá asistir presencialmente en ropa deportiva, entendiéndose por ella, pantalón corto y/o polera sin mangas. Si la asistencia es online, el citado debe hacerlo con la cámara encendida, en un lugar adecuado, entendiéndose por esto que pueda estar en un lugar fijo, que no esté en la cancha, manejando o caminando. Para la conexión virtual, también se exige una vestimenta adecuada.
- 5- Todo lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que el directorio de la ANFP pueda realizar a los organismos jurisdiccionales competentes, y/o a los procedimientos ante estos.

ARTÍCULO 23 - De las sanciones de la Comisión Disciplinaria a futbolistas y cuerpos técnicos.

- 1- Los futbolistas expulsados quedarán automáticamente inhabilitados para intervenir en el siguiente partido en tanto no resuelva la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 2- Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de cinco (5) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para la siguiente fecha. Luego de cumplida la sanción, el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de tres (3) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para la siguiente fecha. Luego de cumplida esta sanción, el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de dos (2) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para la siguiente fecha.
- 3- Una vez comenzada la fase de playoff, los futbolistas partirán de cero el conteo de acumulación de tarjetas amarillas.
- 4- Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido castigados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo con la medida de suspensión, una vez que sea notificada dicha sanción no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después de un partido. En caso contrario, se considerará desacato a las sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 5- Todo futbolista y/o miembro del cuerpo técnico, sancionado por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, deberá cumplir la sanción en la categoría en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ningún torneo organizado por la ANFP hasta que se cumpla la sanción.
- 6- En caso de que un futbolista fuera sancionado en una categoría diferente a la que está inscrito y dicha competencia termina su participación, seguirá cumpliendo sanción en la categoría en que está inscrito.
- 7- En el caso de los futbolistas que sean expulsados en la Categoría Proyección, podrán seguir compitiendo en el Fútbol Profesional si la sanción es de dos (2) partidos o menos.
- 8- En el caso que, por diferencia de fecha de inicio y término de los campeonatos, un futbolista o miembro del cuerpo técnico suspendidos hayan sido nominados para actuar en el plantel del fútbol profesional, y la categoría en la que cumple la sanción está sin competencia, deberá cumplir las fechas que correspondan en el calendario del fútbol profesional.
- 9- Si un integrante de un cuerpo técnico es expulsado, quedará preventivamente suspendido de inmediato, por lo que no podrá dirigir ni participar de los partidos de ninguna categoría que se lleven a cabo antes de la sesión de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
En caso de que, en una programación doble, un entrenador que dirige dos categorías fuera expulsado en el primer partido, el club podrá, excepcionalmente, no contar con entrenador en el sistema COMET para el segundo partido.

- 10- Para contabilizar el cumplimiento de los castigos, se considerará como “fecha” los próximos partidos sucesivos de la categoría y no podrá actuar en ninguna de ellas, hasta completar la totalidad de la sanción.
- 11- Los futbolistas suspendidos por acumulación de tarjetas amarillas deberán cumplir su sanción al partido o fin de semana siguiente a la notificación de la sanción por parte de la Secretaría de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 12- Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, a las 12:00 horas del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club procurarse la información sobre los futbolistas castigados por la Comisión.
- 13- Serán revisadas por la Unidad de Segunda Instancia las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificada la sanción.

TÍTULO X: PREMIACIONES

ARTÍCULO 24 – Trofeos.

Los clubes que resulten ganadores de la Copa Futuro de Fútbol Formativo serán premiados con un trofeo. Los equipos que sean vicecampeones recibirán un reconocimiento.

Además, el equipo que resulte ganador en cada una de las cuatro (4) categorías, obtendrá como premio un (1) punto que se sumará a la tabla de posiciones de la Fase Regular del Campeonato de Clausura del Torneo en que compita (ya sea Nacional o Regional de Fútbol Formativo o Proyección).

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. Modificación del sistema de campeonato.

En caso de que por fuerza mayor o por cambios en la cantidad de clubes participantes, lo que no permita el inicio o normal desarrollo de los campeonatos, la Dirección de Desarrollo tendrá la facultad de modificar las fechas de inicio, de inscripción y/o entrega de documentación. También podrá interrumpir los campeonatos o modificar las etapas finales de estos.

Si la reducción no permite desarrollar el torneo íntegramente, podrá también modificar el sistema de cualquiera de los campeonatos por otro más corto o que se desarrolle de manera local.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ANFP
Santiago, diciembre de 2023

Estas bases fueron aprobadas por el Consejo de Presidentes de la ANFP el 24 de enero de 2024